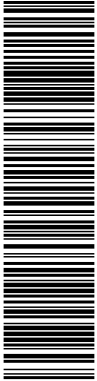


DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A209699FC8DCE772BC29A0C5D9295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE DAÑOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE)

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Villaquilambre (responsabilidad civil y seguro de daños inmuebles y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Villaquilambre).

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los servicios que se requieren y las condiciones en que han de prestarse por el/los adjudicatario/s, estableciendo el contenido de las pólizas de seguros de diversos ramos

La prestación de los citados servicios de pólizas de seguros en los distintos ramos, se estructura en los lotes independientes que a continuación se indican, por lo que las entidades aseguradoras podrán presentar oferta a uno o varios lotes.

Tendrán carácter contractual, este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta económica presentada por el Adjudicatario.

A efectos de la presentación de ofertas, el contrato se divide en los dos lotes que a continuación se indican:

LOTE 1: Daños a consecuencia de la Responsabilidad Civil/Patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Villaquilambre o de las personas de quien deba responder frente a terceros, en su condición de titular de bienes de dominio público y patrimoniales, así como prestadora de servicios públicos, incluso en aquella responsabilidad en la que pueda incurrir como consecuencia de la celebración y organización de espectáculos y actos festivos, incluida la quema de fuegos artificiales, cabalgatas y desfiles con carrozas.

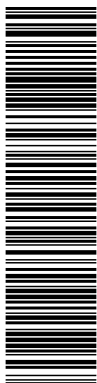
LOTE 2: Daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Villaquilambre.

OTROS: Todas aquellas pólizas que surjan durante la vigencia del contrato (ver cláusulas 8 y 28 de este Pliego).

El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por otro, desde las 00:00 horas del día 19 de julio de 2018, salvo que no se encuentre formalizado el contrato, que en tal caso sería desde las 00:00 horas del día siguiente a su formalización.

La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, y de acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A209699FC8DCE772BC2840C5D9254) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

originario. El incumplimiento de la obligación aquí descrita implicará la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, aplicándose el régimen establecido en el artículo 213 de la LCSP.

2. PRECIO

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP asciende a 41.580,00 €, incluidas las posibles modificaciones.

El presupuesto base de licitación de cada lote para un año es:

LOTE 1 (responsabilidad civil): 8.800,00 €.

LOTE 2 (daños a edificios): 10.500,00 €.

Las prestaciones objeto de este contrato están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 1

	Desglosado	IVA	TOTAL
Presupuesto año 2018	8.800,00 €		8.800,00 €
Presupuesto año 2019	8.800,00 €		8.800,00 €
Modificación 20%	1.760,00 €		1.760,00 €
Valor estimado total	19.360,00 €		19.360,00 €

LOTE 2

	Desglosado	IVA	TOTAL
Presupuesto año 2018	10.500,00 €		10.500,00 €
Presupuesto año 2019	10.500,00 €		10.500,00 €
Modificación 20%	2.100,00 €		2.100,00 €
Valor estimado total	23.100,00 €		23.100,00 €

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación, que formarán parte del precio del contrato.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio de la prima total anual de cada lote, impuestos incluidos.

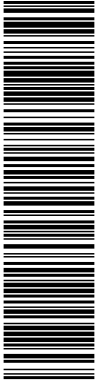
Cada lote del contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa, pudiendo adjudicarse cada lote a un licitador distinto.

4. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 1)

Límite mínimo por víctima..... 600.000,00€.

Límite mínimo por siniestro..... 1.200.000,00€.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD8762E6A20699FC8DC772BC2840C5D9254) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Población del municipio 18.720 habitantes.

a) Riesgos asegurables y franquicias máximas.

Riesgo de Explotación, franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C. por accidente laboral (Patronal), franquicia máxima de 300,00 €.

Riesgo de R.C por daños a los inmuebles utilizados por el asegurado como inquilino, franquicia máxima 300,00 €.

Riesgo de contaminación repentina, franquicia máxima 300,00 €.

Defensa R.C.

Defensa Penal.

Riesgo de R.C por conducciones subterráneas, franquicia máxima 300,00 €.

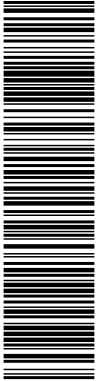
Riesgo de R.C Técnicos en plantilla, franquicia máxima 300,00 €.

Riesgo de R.C productos, franquicia máxima 300,00 €.

El seguro debe amparar la responsabilidad civil extracontractual sea imputable al asegurado por:

- 1.- Acciones u omisiones del personal municipal en su actuación por cuenta y orden de la Corporación.
- 2.- Acciones u omisiones de la Corporación en su calidad de propietario, arrendatario o explotador de terrenos, así como de los edificios e instalaciones destinadas a escuelas, parques y jardines, ferias de ganado, monumentos, garajes para guarda de vehículos municipales, mercado, piscinas, polideportivos, centros sociales, iglesia, biblioteca y cuantos otros utilice la Corporación.
- 3.- La propiedad de instalaciones y servicios de alumbrado público (tapas y Registros de conducción, postes de luz), así como señales de tráfico y semáforos, incluyendo los trabajos de mantenimiento.
- 4.- La propiedad de instalaciones de alcantarillado, incluyendo trabajos de mantenimiento.
- 5.- La prestación de servicios de limpieza de vías públicas y de recogida de basuras
- 6.- Como propietario de obras o constructor por medio de su personal de inmuebles, terrenos u otras edificaciones de competencia municipal, así como por la ejecución de obras de ampliación, reforma y/o mantenimiento de inmuebles propiedad de la Corporación.
- 7.- La Organización de actos culturales, recreativos, sociales y festivos incluso si la organización y ejecución la desarrollan Comisiones de Fiestas delegadas.
- 8.- La explotación de escuelas de Educación Primaria, Secundaria y de Formación Profesional o de enseñanzas especializadas de titularidad municipal. Dentro de la garantía queda comprendida la responsabilidad civil de la Corporación derivada de:
 - La utilización del inmueble y las instalaciones del Centro de Enseñanza.
 - Las actividades dentro y fuera de las instalaciones del centro, comprendiendo la práctica de deportes.
 - A consecuencia de excursiones y visitas culturales, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del personal del centro.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A20969FC9DCE772BC29A0C5D9295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los daños causados por los productos alimenticios suministrados para su consumición en el desarrollo de las actividades indicadas.
La actuación de los profesores del Centro de Enseñanza.

9.- La propiedad y/o explotación de los servicios de obtención y/o suministro de agua.

b) Riesgo de daños a inmuebles/instalaciones colindantes.

Incluirá los daños ocasionados a los inmuebles e instalaciones colindantes al recinto de la obra o al inmueble en construcción el asegurado.

c) Riesgo de daños a construcciones subterráneas y conducciones de suministro.

Incluirá los daños materiales causados a construcciones subterráneas (túneles, desagües, galerías de servicio) o conducciones, subterráneas o en superficie, (cables, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad, redes de comunicación o cualquier otro suministro similar).

d) Riesgo de trabajos ejecutados alcance de la cobertura.

Incluirá los daños originados por los trabajos ejecutados en el ámbito de la actividad asegurada y manifestados después de su recepción o aceptación.

A los efectos se entenderá por trabajo ejecutado:

Las obras, montajes, instalaciones y reparaciones ejecutadas directamente por el asegurado o bajo la dependencia del mismo (trabajo).
El conjunto de tareas o funciones desarrolladas por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada, destinadas a satisfacer una necesidad de los clientes/usuarios (servicio).

e) Riesgo R.C. por accidentes laborales.

Daños corporales y materiales sufridos por los trabajadores con ocasión de un accidente laboral (hecho generador) ocurrido durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada en cuanto sea legal y reglamentariamente asegurable.

f) Riesgo R.C. profesional personal de los técnicos en plantilla.

Incluirá la responsabilidad civil profesional de los técnicos que formen parte de la plantilla de la empresa (con relación de dependencia laboral) por los daños que, estando cubiertos por el seguro, sean imputables a la responsabilidad directa de dichos técnicos por su ejercicio profesional en el ámbito de las funciones y tareas encomendadas dentro de las actividades objeto del seguro.

La cobertura amparará las responsabilidades originadas por:

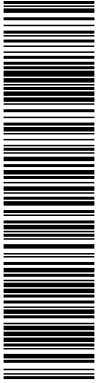
La elaboración de proyectos o diseños de productos u obras realizados por el asegurado en el ámbito de la actividad asegurada.
La supervisión y control técnicos de la ejecución material de los trabajos propios de la actividad objeto del seguro.

g) Riesgo de R.C. locativa.

Incluirá las reclamaciones por responsabilidad civil del asegurado por daños materiales causados por incendio o explosión, humo o agua a los inmuebles propiedad de terceros alquilados por el asegurado y utilizados por este para el desarrollo de la actividad asegurada.

h) Riesgo de contaminación.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A209699FC8DCE772BC2840C5D9295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cubrirá la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire (elementos naturales), que produzcan un deterioro de su calidad (daños a elementos naturales) resultando peligrosos o dañinos y susceptibles de:

- Causar daños a las personas (daños corporales).
- Causar daños a otros bienes (daños materiales y perjuicios consecutivos).
- Provocar daños o pérdida de animales o plantas sin titularidad concreta, así como la destrucción o deterioro de su hábitat o de las condiciones necesarias para su reproducción (daños a la flora o fauna).

5. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SEGURO DE DAÑOS (LOTE 2)

5.1. BIENES ASEGURADOS:

Edificios y contenido en general incluido, maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias recogidas en el Anexo I por un continente total de 23.254.000,00 € y un contenido de 2.843.400,00 €, estando desglosado en el anexo I la cuantía de cada edificio.

5.2. CONTINENTE:

EDIFICIOS:

El conjunto de las construcciones, incluidas las cimentaciones, estructuras, paredes, suelos, tabiques, techos, chimeneas, galerías, las instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, climatización, sanitarias, de prevención y extinción de incendios, depósito de gasoil homologado y adecuadamente protegido, instalado según normativas vigentes), así como los elementos incorporados de forma fija como letreros, rótulos, moqueta, parquet, pintura y demás elementos decorativos fijos; igualmente tendrán esta consideración las dependencias y construcciones anexas situadas en el recinto, como canales, torres de soporte de líneas eléctricas propiedad del Asegurado, piscinas, frontones, instalaciones deportivas, cercas, vallas de cerramiento y muros. En el caso de propiedad horizontal o pro indivisa queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, así como aparatos de visión, medida y control. Se incluyen, asimismo, las vallas y muros independientes de los edificios (incluidos muros de contención de tierras) sobre las que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

En el valor de los edificios se entenderá incluido el valor de cuantas instalaciones existan para su solidez, ornato, higiene o comodidad.

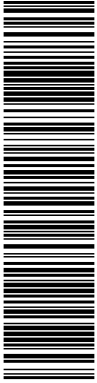
Obras de reforma. En el caso de inmuebles arrendados, las obras de acondicionamiento, reforma, mejora y adaptación, realizadas por el Tomador o Asegurado, con el fin de adecuar los edificios, terrenos, naves, locales y anexos a la actividad asegurada.

5.3. CONTENIDO:

Mobiliario, maquinaria e instalaciones (o Ajuar industrial en general): Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, maquinaria e instalaciones, rótulos luminosos o no, utillajes y herramientas de trabajo que sean propios y necesarios de la profesión o actividad desarrollada objeto de aseguramiento, así como los vehículos industriales a motor, cuyo ámbito de circulación y operatividad quede circunscrito exclusivamente al recinto de la industria asegurada y siempre que tales vehículo no estén amparados por el Seguro Obligativo.

Existencias o mercancías: Conjunto de materias primas, productos semielaborados o en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, producto para la venta y materias auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A20969FC8DCE772BC2840C5D9D954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Valor venal de vehículos: Es el valor de venta de los vehículos asegurado, inmediatamente antes de la concurrencia de un siniestro, con las mismas características y misma antigüedad en ellos.

5.4. GARANTÍAS DE DAÑOS

Con sujeción a los límites económicos contenidos en este pliego se cubrirán:

5.4.1. Incendio, explosión e implosión, caída del rayo y sus complementarios

Daños y pérdidas materiales directas producidas en los bienes asegurados causados por:

- **La acción directa de un incendio**, ya sea este originado dentro o fuera de las instalaciones donde se encuentren tales bienes, así como los producidos por las consecuencias inevitables del mismo (humo, carbonillas, vapores y/o cualquier otra consecuencia similar derivada de incendio – ver aclaración en la cobertura de complementarios de incendio), cuando dicho incendio se origine por caso fortuito, por malquerencia de extraños, por negligencia propia del Asegurado o de las personas de las que responda civilmente.
- **Una explosión, implosión o una auto explosión**, aún cuando el accidente no vaya seguido de incendio y ya se origine dentro o fuera de las instalaciones en que se encuentren los bienes asegurados.
- **La caída del rayo**, aún cuando no se derive incendio, salvo electrónicos, sus accesorios e instalaciones y las líneas conductoras de electricidad que no quedan amparados.
- Los daños en los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o por el Asegurado para cortar o extinguir el incendio, o impedir su propagación, o aminorar cualquiera de los efectos de un siniestro.
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los bienes asegurados o cualquiera otra medida adoptada, con el fin de salvarlos del siniestro.
- Los menoscabos que sufran los bienes salvados por las circunstancias descritas en los párrafos anteriores.
- El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del incendio, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

Se entiende por:

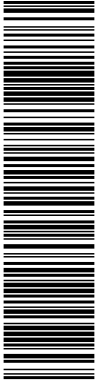
- **Incendio:** la combustión o el abrasamiento con llama capaz de propagarse, de un objeto u objetos que no están destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se producen.
- **Caída del rayo:** La descarga violenta producida por una perturbación en el campo eléctrico de la atmósfera.
- **Explosión e implosión:** La acción súbita y violenta de la presión o de la depresión del gas o vapores que se expanden hacia el exterior (explosión) o hacia el interior (implosión).

5.4.2. Extensión de las garantías.

Ampara los daños y pérdidas materiales directas producidos en los bienes asegurados causados por:

- **Actos de vandalismo o malintencionados.** Cometidos individual o colectivamente por personas distintas del Asegurado.
- **Lluvia, viento, pedrisco o nieve.** En cuanto a la lluvia, se registre una precipitación superior a 40 litros por metro cuadrado y hora; en cuanto al viento, se registren velocidades superiores a 96 kilómetros por hora, si no fuese posible obtener datos que permitiesen conocer la velocidad del viento o las precipitaciones de lluvia habidas, se entenderá que superan tales mediciones si, habiéndose producido estas de forma anormal, tanto por la época en que hayan ocurrido como por su intensidad, tales fenómenos han destruido o dañado, en la misma población o zona geográfica en un radio máximo de 5 Kilómetros otros edificios de buena construcción de forma similar a como lo han sido los bienes asegurados. Y en cuanto a la caída de pedrisco o nieve cualquiera que sea su

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A209699FC8DCE772BC2840C5D92954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

intensidad. Se incluye en esta garantía los daños materiales directos producidos a los bienes asegurados por objetos arrastrados o proyectados por el viento.

- **Los daños ocasionados por filtraciones de agua de lluvia motivadas por el rebosamiento** de las conducciones de aguas pluviales, producido por la insuficiencia de capacidad de absorción de las mismas en relación con las precipitaciones en un momento dado, o bien por atasco de dichas conducciones que haya ocasionado granizo y/o nieve caídos con anterioridad a la lluvia.
- **Inundación.** Con ocasión o a consecuencia de desbordamiento o desviación del curso normal de lagos sin salida natural o de corrientes de agua en canales, acequias, arroyos, ramblas u otros cauces o cursos en superficie construidos por el hombre, alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse
- **El humo.** A consecuencia de fugas o escapes repentinos y anormales, que se produzcan en hogares de combustión o sistemas de calefacción o de cocción, siempre que los mismos formen parte de las instalaciones aseguradas y se encuentren conectados a chimeneas por medio de conducciones adecuadas.
- **Choque o impacto de vehículos y/o maquinaria móvil terrestre,** de sus elementos o de las mercancías por ellos transportadas, o de otros objetos procedentes del exterior, contra los bienes asegurados
- **Caída de aeronaves o aeronaves** u objetos que caigan de las mismas en los bienes asegurados.
- **Ondas sínicas producidas por aeronaves o aeronaves.**
- **Daños producidos por derrame o escape accidental de las instalaciones de extinción de incendios.** Como consecuencia de la falta de estanqueidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallos en general de cualquiera de los elementos de dicha instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor
- **Acciones tumultuarias y huelgas.** En el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/83 de 15 de julio y disposiciones complementarias vigentes sobre la materia, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.
- **Ruina total** del edificio asegurado a consecuencia directa de obras realizadas por terceros en fincas colindantes, o de obras públicas realizadas en calles adyacentes o en el subsuelo.
- **Derrame de material fundido** a los bienes asegurados con ocasión o a consecuencia de escape o derrame accidental de los mismos
- **Desbordamiento o rotura de presas o diques de contención** en los bienes asegurados a consecuencia de tales hechos.
- **Gastos por retirada o recuperación de materiales fundidos.** Complementaria a la de daños por derrame de material fundido.

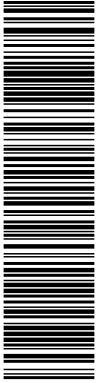
5.4.3. Daños por agua

Daños y pérdidas materiales directas producidas en los bienes asegurados causadas por el agua a consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones de distribución o evacuación de aguas, o de depósitos y aparatos que formen parte de las instalaciones aseguradas, aún cuando aquéllos se encuentren en el exterior.

Quedan igualmente cubiertos:

- Los daños materiales directos producidos por el agua a consecuencia de la omisión accidental del cierre de grifos, llaves o válvulas para el agua
- Los daños materiales directos por el agua emanada de conducciones de distribución o evacuación de agua que hayan sido objeto de rotura accidental pertenecientes a los locales, viviendas o naves colindantes ocupadas por terceras personas.
- Los gastos que supongan la intervención de servicios de bomberos o la aplicación de las medidas para aminorar los daños o bombear el agua causante de éstos.
- Los gastos de materiales y trabajos de fontanería para reparar o reponer las instalaciones causantes del siniestro.
- Los gastos de localización de la avería causante del siniestro.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD8762E6A20699FC8DCE772BC2840C5D9295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.4.4. Daños eléctricos

Daños y pérdidas materiales directas producidas en:

- Líneas eléctricas, sus instalaciones y accesorios.
- Aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos.
- Maquinaria de producción, distribución y transformación eléctrica.

A consecuencia de corrientes anormales, cortocircuitos, caída directa del rayo, aún cuando no se produzca incendio.

5.4.5. Rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria

Gastos de reposición, transporte y colocación de los cristales, mármoles, lozas sanitarias, y rótulos, que forman parte del Continente y/o Contenido de las instalaciones aseguradas, a consecuencia de rotura producida accidentalmente, por malquerencia o negligencia de terceros, por robo o tentativa de robo, así como por los efectos directos o indirectos del calor o de las bajas temperaturas. Se entenderán igualmente garantizadas las lunas de escaparates, puertas y ventanas, así como cualquier otro vidrio instalado en el local o nave objeto del seguro, aun cuando éste no sea de su propiedad.

Las inscripciones, decoraciones, grabados y cualquier otro trabajo realizado sobre los objetos asegurados, quedan comprendidos en esta garantía cuando el daño sea producido a consecuencia de la rotura de la pieza sobre la cual se hallaban.

A los efectos se entenderá por:

- **Cristales:** Quedarán comprendidos dentro de esta denominación los cristales, incluidos los que se encuentran en las placas fotovoltaicas, lunas, espejos planos, metacrilatos y vitrocerámica.
- **Mármoles:** Quedarán comprendidos dentro de esta denominación los mármoles, granitos y otras piedras naturales o artificiales colocadas en cocinas, lavabos, mostradores o sobre mesas.
- **Rótulos:** Quedarán comprendidos dentro de esta denominación los rótulos, letreros luminosos o no, instalados de forma fija en el Continente y contruidos basándose en cristal o plástico rígido.
- **Loza sanitaria:** Elementos fijos como bañeras, lavabos, fregaderos y similares, fabricados a base de loza, porcelana, cerámica, chapa metálica esmaltada o material sintético.

5.4.6. Robo y desperfectos al continente

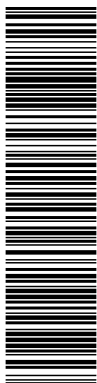
Alcance de la cobertura

Con sujeción a los límites económicos, los términos y las condiciones consignadas en el contrato, la cobertura del seguro se extiende a amparar los daños y pérdidas materiales directas producidos en el Continente, a consecuencia de robo, expoliación o tentativa de estos hechos cometidos por terceras personas y los desperfectos o deterioros se produzcan en el momento de su comisión y por su efecto.

A los efectos se entenderá por:

- **Robo:** La sustracción o apoderamiento ilegítimo en el lugar designado en la póliza de los bienes descritos en la misma, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: escalamiento; rompimiento de pared, techo o suelo; fractura de puerta o ventana; fractura de armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, o de sus cerraduras, o su sustracción para fracturarlos o violentarlos fuera del lugar del robo; uso de ganzúas u otros instrumentos semejantes no destinados ordinariamente a abrir puertas; o introduciéndose el autor o autores clandestinamente en el lugar descrito en la póliza, ignorándolo el Asegurado, su familia, empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallare cerrado.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A209699FC8DCE772BC2840C5D92954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.4.7. Robo y expoliación

Alcance de la cobertura

Con sujeción a los límites económicos, los términos y las condiciones consignadas en el contrato, la cobertura del seguro se extiende a amparar los daños y pérdidas materiales directas producidos en los bienes asegurados, a consecuencia de robo, expoliación o tentativa de estos hechos, cometidos por terceras personas, siempre que los bienes asegurados se encuentren en el lugar descrito en la póliza y los desperfectos o deterioros se produzcan en el momento de su comisión y por su efecto.

Quedan igualmente cubiertos hasta los límites pactados:

- **El dinero en efectivo, cheques, títulos y/o valores mobiliarios que se hallen guardados en caja de caudales.**
- **El dinero en efectivo, cheques, títulos y/o valores** que se hallen guardados en muebles cerrados con llave o en cajas registradoras que no sean de fácil transporte.
- **La sustracción de dinero en efectivo por expoliación** que sufra el Asegurado o sus empleados, durante el transporte de fondos. La garantía surtirá asimismo efecto en los casos en que la persona que efectúe un transporte de fondos sufra un accidente y a consecuencia del mismo pierda el conocimiento o resulte físicamente incapacitado para la custodia de fondos y en esas circunstancias se produzca la sustracción.
- **Los robos cometidos en escaparates** mediante rompimiento de lunas y cristales, extrayendo las mercancías desde el exterior, a través de la rotura practicada, sin que el ladrón penetre en el local.
- **La estafa, sustracción, fraude, malversación, falsificación, apropiación indebida de dinero, documentos o recibos que representen valor o garantía de dinero**, producidas y descubiertas durante la vigencia de esta cobertura, cometidas por un empleado, siempre que éste se halle dado de alta en la Seguridad Social y/o figure designado nominalmente en las Condiciones particulares.
- **Los gastos necesarios para la reposición total o parcial de llaves y cerraduras de las puertas de acceso a los locales** asegurados como consecuencia de la sustracción de llaves por atraco, expoliación, hurto, robo, o simple pérdida o extravío.

Se entiende:

Robo: La sustracción o apoderamiento ilegítimo en el lugar designado en la póliza de los bienes descritos en la misma, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: escalamiento; rompimiento de pared, techo o suelo; fractura de puerta o ventana; fractura de armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, o de sus cerraduras, o su sustracción para fracturarlos o violentarlos fuera del lugar del robo; uso de ganzúas u otros instrumentos semejantes no destinados ordinariamente a abrir puertas; o introduciéndose el autor o autores clandestinamente en el lugar descrito en la póliza, ignorándolo el Asegurado, su familia, empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallare cerrado.

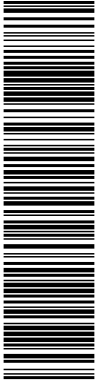
Expoliación: La sustracción o apoderamiento ilegítimo en el lugar designado en la póliza de los bienes descritos en la misma contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados en las personas que lo custodian o vigilan.

Hurto: La toma de los bienes muebles designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de la fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.

Infidelidad: A los efectos de esta póliza, se entiende por infidelidad la sustracción (mediante Robo, Expoliación o Hurto), fraude, falsificación o malversación de metálico, billetes de banco, valores o mercancías, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado, cuando tales actos son realizados por los mismos en el desempeño del cargo a que se hallen adscritos.

Apropiación indebida: Apropiación o distracción de los bienes muebles designados en la póliza por parte de terceras personas que los hubiesen recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos o cuando dichas personas negasen haberlos recibido.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87762E6A20969FC8DCE772BC2840C5D9254) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5.4.8. Equipos electrónicos

Alcance de la cobertura

Amparar los daños y pérdidas materiales directas producidas en los aparatos o equipos electrónicos fijos asegurados, como consecuencia de una causa accidental, súbita e imprevista no clasificada como riesgo excluido, ocasionados por:

- Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del Asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensión y otros efectos similares. En el caso que para el riesgo descrito pudiera actuar la garantía de daños.
- Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- Caída, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- Acción del agua y de la humedad, siempre que no se trate de influencias atmosféricas o de las operaciones normales de la actividad de la empresa asegurada.
- Cualquiera otra causa inherente al funcionamiento de la máquina no excluida expresamente.

Condiciones de eficacia de la cobertura

La cobertura antes descrita únicamente será válida a condición de que los siniestros ocurran en el emplazamiento de los bienes asegurados.

Formas de aseguramiento

Si la garantía se establezca a valor total, para cada máquina descrita en Condiciones Particulares deberá establecerse su valor de reposición, entendiéndose como tal la cantidad que exige la adquisición de un objeto nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo los gastos de transporte, montaje, derechos de aduana si los hubiese, así como cualquier otro concepto que incida sobre el mismo.

Compensación de capitales

Si en el momento del siniestro, en la situación del riesgo existiese un exceso de capital asegurado en uno o varios artículos de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a los otros artículos que resulten insuficientemente asegurados.

Esta compensación será aplicable únicamente a bienes correspondientes a una misma situación de riesgo.

5.4.9. Cobertura automática de capitales

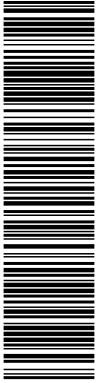
Se debe garantizar sobre los capitales de Continente y/o Contenido en general, con exclusión expresa de existencias de cualquier naturaleza y en cualquier estado de proceso, un aumento automático por incrementos patrimoniales (ampliación de inmuebles y/o nuevas adquisiciones), del 10,00% sobre estos capitales sin necesidad de comunicación previa a la Entidad Aseguradora.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Asegurador renunciará a la aplicación de la Regla Proporcional prevista en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando la insuficiencia de suma asegurada sobre Continente y/o Contenido, excepto existencias, no sobrepase el 10,00% de los capitales asignados en la póliza.

6. PERSONAL

La empresa contratada deberá asignar al servicio el personal suficiente para la realización de los servicios contratados.

DOCUMENTO VQ_Pliego técnico: Pliego técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TUW8U-HXMK3-2GMFP Fecha de emisión: 13 de julio de 2018 a las 10:01:34 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26	ESTADO FIRMADO 20/06/2018 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212458 TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD8762E6A206939FC8DCE772BC2840C5D9295A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los seguros contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato por el Ayuntamiento al adjudicatario será en el plazo de un mes a partir del siguiente a la presentación del recibo del Seguro, que será anualmente, debiendo constar con el visto bueno del Técnico de área, previo reconocimiento de la obligación y aprobación de la factura por el órgano de gobierno competente, así como expedición de la correspondiente orden de pago.

La Técnico de Gestión de Contratación,

Fdo.: Luz Maria de Celis Llamas.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

OTROS DATOS

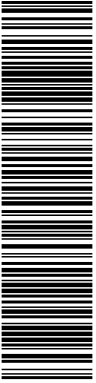
Código para validación: **TUW8U-HXMK3-2GMFP**
 Fecha de emisión: **13 de julio de 2018 a las 10:01:34**
 Página 12 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Técnico de Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 20/06/2018 12:26

ESTADO

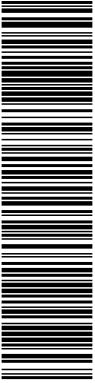
FIRMADO
 20/06/2018 12:26



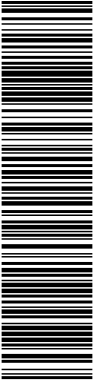
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: TUW8U-HXMK3-2GMFP-F0DD87262E6A206999FC8DCE772BC2840C5D9D925A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I EDIFICIOS MUNICIPALES 2018

SITUACIÓN	M ²	CONTINENTE	CONTENIDO				PROTECCIONES	
			MAQUINARIA Y MOBILIARIO	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ROTURAS	INCENDIO	ROBO	
AYUNTAMIENTO Pl./ La Constitución, s/n.- Villaquilambre.	2.800	2.900.000	950.000	500.000	Incluidas	Extintores y centralita	Alarma y rejas	
NAVE OBRAS Y PUNTO LIMPIO C/La Lomba, s/n.- Navatejera.	12.257	180.000	200.000	9.000	Incluidas	Extintores	Alarma	
CENTRO CIVICO C/La Lomba, s/n.- Navatejera.	815	1.500.000	82.000	2.800	Incluidas	Extintores y centralita	Alarma	
CASA CULTURA C/La Era, s/n.- Villaquilambre	856	1.000.000	50.000	5.000	Incluidas	Extintores	Alarma y rejas	
CASA CULTURA C/La Fuente, 36.- Villabispo	800	1.000.000	50.000	5.000	Incluidas	Extintores	Alarma y rejas	
CASA CULTURA C/EI Castillo.- Robledo	313	700.000	40.000	1.800	Incluidas	Extintores	Alarma	
CONSULTORIO JUZGADO C/La Sierra, s/n.- Villaquilambre.	300	500.000	30.000	1.800	Incluidas	Extintores	Sin protecciones	
GUARDERIA NUEVO AMANECER C/Ramón y Cajal, 9-11.- Villabispo	490	1.000.000	80.000	6.000	Incluidas	Extintores	Alarma	
GUARDERIA ALTO SOL C/José Tejera, 43.- Navatejera.	350	700.000	80.000	6.000	Incluidas	Extintores	Alarma	
CENTRO JOVEN C/San Miguel, 8.- Navatejera.	197	400.000	20.000	6.000	Incluidas	Extintores	Sin protecciones	



SITUACIÓN	M ²	CONTINENTE	CONTENIDO				
			MAQUINARIA Y MOBILIARIO	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ROTURAS	PROTECCIONES	
						INCENDIO	ROBO
PISCINAS MUNICIPALES C/La Fuente, 58.- Villabispo.	234	200.000	80.000	6.000	Incluidas	Extintores	Rejas
CAMPO FÚTBOL (vestuario) C/La Iglesia, s/n.- Villabispo.	168	61.000	15.000	2.000	Incluidas	Extintores	Rejas
AULA DE LA NATURALEZA Ctra. el Portillín, s/n.- Villabispo	510,15	700.000	100.000	3.000	Incluidas	Extintores	Rejas
COLEGIO VILLA ROMANA C/ Miguel Hernández, s/n.- Navatejera	3.500	3.500.000	NO	NO	Incluidas	Extintores y centralita	Rejas
COLEGIO DE VILLAQUILAMBRE C/ La Era, 28.- Villabispo	2.500	3.000.000	NO	NO	Incluidas	Extintores y centralita	Alarma
COLEGIO LOS ADILES C/ El Remesón, s/n Villabispo	2.451	2.500.000	NO	NO	Incluidas	Extintores	Alarma
CAMPO DE FÚTBOL VILLAQUILAMBRE (vestuario) C/ El Ejido, s/n.- Villabispo	51	80.000	55.000	0	Incluidas	Extintores	Rejas
CONSULTORIO MEDICO VR C/ Juan Fernandez, s/n.- Villarodrigo	176,25	228.000	40.000	3.000	Incluidas	Extintores	Rejas
CEMENTERIO DE NAVATEJERA C/ Cementerio s/n, Navatejera	200	100.000	10.000				Rejas



SITUACIÓN	M ²	CONTINENTE	CONTENIDO				
			MAQUINARIA Y MOBILIARIO	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ROTURAS	PROTECCIONES	
						INCENDIO	ROBO
CASA CULTURA VILLAMOROS C/ del Rio, s/n, Villamoros de las Regueras	513,76	700.000	70.000	8.000	Incluidas	Extintores	Rejas
CASA DE CULTURA/ COLEGIO/ CAFETERÍA DE VILLASINTA DE TORIO C/ Isaac Albéniz, s/n. 24197. Villasinta de Torio.	207	650.000	70.000	3.000	Incluidas	Extintores	Rejas
CONSULTORIO DE VILLANUEVA DEL ARBOL C/ Escuela, Villanueva del Arbol	160	275.000	30.000	2.000	Incluidas	Extintores	Rejas
PABELLON POLIDEPORTIVO CEIP VILLA ROMANA C/ Miguel Hernández, s/n 24193. - Navatejera	1.100	300.000	20.000	4.000	Incluidas	Extintores	
PABELLON POLIDEPORTIVO CEIP LOS ADILES C/ El Remesón, s/n Villabispo	1.100	300.000	20.000	1.000	Incluidas	Extintores	
ESCUELA DE MÚSICA CENTRO DE DÍA DE VILLARRODRIGO	300	280.000	45.000	5.000	Incluidas	Extintores	
	554,40	500.000	120.000	6.000	Incluidas	Extintores	Alarma y rejas